

Ayuntamiento de Pradejón, comprometiéndose caso de ser aprobado a jurar, cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

DECLARA: Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria publicada en el B.O.R. n.º ... de fecha ..., comprometiéndose a aportar en caso de ser aprobado, todos los documentos justificativos necesarios.

MANIFIESTA: Desea tomar parte en el ejercicio voluntario, especialidad de ...

..... a de de 1987

ILMO. SR. PRESIDENTE-ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON (LA RIOJA)

ANEXO II

PROGRAMA DEL EJERCICIO SEGUNDO-OPOSICION AUXILIAR DE A. GENERAL

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

- 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.— La Corona. El poder legislativo.
- 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.— El Poder Judicial.
- 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- 7.— La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.
- 8.— Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 10.— El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

- 12.— Fases del Procedimiento Administrativo General.
- 13.— Formas de la Acción Administrativa. Fomento, policía, servicio público.
- 14.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- 15.— La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL

- 1.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 2.— La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 3.— El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.— Organización Municipal. Competencias.
- 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.
- 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 7.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.
- 8.— La Función Pública Local y su organización.
- 9.— Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 10.— Los bienes de las Entidades Locales.
- 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 12.— Intervención Administrativa Local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 13.— Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 14.— Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 15.— Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 16.— Régimen Jurídico del Gasto Público Local.
- 17.— Los Presupuestos Locales. La Liquidación y las Cuentas Generales. Los Libros Principales de la Contabilidad Municipal. La Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
- 18.— El Registro Civil: Las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Competencias de los Juzgados de Paz. El Despacho de las Cartas Ordenes, Exhortos y Diligencias Judiciales. El Acto de Conciliación. Las certificaciones en el Juzgado de Paz y en el Registro Civil.

Pradejón, 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.309

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.311

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.980 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Iglesia" en Castañares, instalando un nuevo transformador de 100 KVA, y sustituyendo el existente de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-26.689 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión en Monte Yerga, con conductores de cable aislado trenzado de 3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuesta en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.